





En cumplimento al artículo 84 fracción XIX de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; El Instituto de Migración y Enlace Internacional al ser un Organismo Público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene a su cargo el ejercicio de las facultades que le confieren la Ley de Atención y Apoyo a migrantes del Estado de San Luis Potosí vigente no se señala la facultad para emitir "la publicación de los avisos, invitaciones y/o convocatorias para ocupar cualquier tipo de cargo, puesto o equivalente por esta dependencia", ya que dicha facultad la tiene la Oficialía Mayor de conformidad en el Artículo 41 Fracción VII en la Ley Orgánica de la Administración Pública.